

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

INFORME LGBTTTI

INFORME DE AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA LAS FOBIAS HACIA LAS POBLACIONES LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES, TRAVESTIS E INTERSEXUALES



19-NOV-2014



INFORME DE AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA LAS FOBIAS HACIA LAS POBLACIONES, LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES, TRAVESTÍS E INTERSEXUALES (LGBTTTI)

INFORME DE AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA LAS FOBIAS HACIA LAS POBLACIONES, LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES, TRAVESTÍS E INTERSEXUALES (LGBTTTI) 2

Presentación..... 5

 Introducción 7

 Metodología..... 8

 Antecedentes legislativos y acciones de gobierno en la Ciudad de México hacia las poblaciones LGBTTTI..... 11

 Avances de la implementación de acciones en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros (LGBTTTI) 16

 PRIMERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal para que se incluyan en el programa “Saludarte” los contenidos de aceptación a la diversidad sexual y de inclusión y trato igualitario a todas las personas. 16

 SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Trabajo del Distrito Federal para que impulse acciones en las que se fomente el respeto del derecho al trabajo para las poblaciones LGBTTTI y a la aceptación a la diversidad sexual en el ámbito laboral de la Ciudad de México. 16

 TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que se sensibilice en materia de Derechos Humanos a las y los policías de la Ciudad de México para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención. 17

 CUARTO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para que genere acciones de coordinación interinstitucional que impulsen el respeto, protección, promuevan y garanticen bajo el principio de igualdad y no discriminación los Derechos Humanos de la población LGBTTTI, mismas que son impulsadas por la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), con la finalidad de que se promueva una cultura de igualdad y respeto a la diversidad sexual en la Ciudad de México. 18

 QUINTO. Se instruye al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realice una revisión del Acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emitió el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- de la Comunidad LGBTTTI, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de junio de 2012. Asimismo, para que se sensibilice en materia de Derechos Humanos a las y los policías de investigación para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención. 20
- SEXTO. Se instruye a la persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que a través de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica del Gobierno del Distrito Federal se garantice una defensa especializada en los derechos de las poblaciones LGBTTTI. 20
- SÉPTIMO. Se instruye a la persona titular de la Contraloría General del Distrito Federal para que se establezcan los mecanismos necesarios para que las personas servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal no manifiesten conductas discriminatorias o de menoscabo hacia las poblaciones LGBTTTI. 23
- OCTAVO. Se instruye a la persona titular del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para que impulse el “Gran Acuerdo por la Igualdad y la no discriminación”, iniciativa que busca identificar y reconocer el fenómeno de la discriminación como un obstáculo para el pleno goce y ejercicio de los derechos de la población, fomentando la participación de los sectores privado y social. 24
- NOVENO. Se instruye a la persona titular del Servicio Público de Localización Telefónica de la Ciudad de México (LOCATEL) para que se establezca una línea telefónica de atención a la no discriminación, con el objeto de que se reciban y se canalicen a las autoridades correspondientes para su atención y seguimiento las denuncias o quejas de personas presuntamente discriminadas en establecimientos mercantiles. 25
- DÉCIMO. Se instruye a la persona titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) para que, en el marco de sus atribuciones, realice los procedimientos de verificación a los establecimientos mercantiles con el objeto de que revisen que se cumpla con lo establecido en el artículo 10, Apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de Establecimientos Mercantiles. 25
- DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a todos los entes públicos de la Administración Pública del Distrito Federal que son responsables o corresponsables de líneas de acción del Capítulo 25 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), referente a los Derechos de la Población LGBTTTI para que se incorporen al Espacio de Participación correspondiente, en donde en coordinación con la Sociedad Civil, se impulse el seguimiento y la evaluación de estas líneas de acción. Los entes responsables de las líneas de acción, son: las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF), Servicio de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro), Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Secretaría de Finanzas (SF), Secretaría de Gobierno y de Salud del Distrito Federal. 26



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para que dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo e informe en un plazo máximo de seis meses los avances.....	29
El compromiso del gobierno de la Ciudad de México por el respeto y la garantía de los derechos de las poblaciones LGBTTTI en la Ciudad de México	30
Documentos consultados.....	31



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentación

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros e intersex (poblaciones LGBTTTI) tienen los mismos derechos que todas las personas y otros grupos de población. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2012) son dos los principios que sustentan las normas internacionales de derechos humanos: la igualdad y la no discriminación. En este sentido, instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos señalan: *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos.*

México ha suscrito un número considerable de tratados internacionales sobre derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como la firma de resoluciones y principios que abonan y promueven particularidades que deben ser consideradas para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para la población LGBTTTI.¹

A partir de estos preceptos las administraciones del Gobierno del Distrito Federal han demostrado voluntad política para impulsar propuestas legislativas, acciones, programas y políticas públicas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación. Así como Acuerdos o lineamientos.

Los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación han sido considerados temas relevantes en la agenda del Gobierno de la Ciudad de México. Tan es así, que los contenidos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) en el área de oportunidad 1, del Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, señalan tanto un diagnóstico, como objetivos, metas y estrategias en materia de igualdad y no discriminación.

Igualmente el Programa de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 señala en sus contenidos el problema público de la discriminación en la entidad, motivo por el cual le dedica un espacio importante a los cursos de acción que se implementarán para combatir esta problemática.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) diseña el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal

¹Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, agosto de 2009, pág. 783.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(PAPED) el cual aborda la situación de discriminación y desventajas que presentan las poblaciones LGBTTTI en la sección de diagnóstico. La Ley para Prevenir y Eliminar la

Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF) también dedica un artículo a estas poblaciones en materia de las acciones que deben emprenderse para prevenir y eliminar la discriminación.

Como parte de los acuerdos emitidos por el Jefe de Gobierno, destaca el publicado el 19 de mayo por el que se instruye a diversas dependencias de la administración pública del Distrito Federal a implementar acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones Lesbianas Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI).

De esta manera, una vez más se instauran mecanismos para lograr a través de una política de coordinación interinstitucional, acciones de gobierno para el combate a las fobias hacia estas poblaciones y que las sitúa en desventaja para el efectivo goce de sus derechos.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Introducción

El presente documento es el Informe de avances de los puntos del Acuerdo contra las fobias hacia las poblaciones LGBTTTI, emitido por el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa el día 16 de mayo del año en curso.

Tiene como propósito dar cuenta de los avances que los entes públicos involucrados han realizado, en relación a los contenidos del Acuerdo, con la finalidad de respetar y garantizar los derechos de las poblaciones LGBTTTI en la capital del país.

El documento se integra de cuatro secciones. La primera tiene que ver con el marco metodológico a través del cual se llevó a cabo el seguimiento de las acciones implementadas por los entes públicos involucrados. La segunda considera las acciones institucionales que anteceden al Acuerdo y a favor de estas poblaciones.

La tercera y más amplia tiene que ver con la descripción de las actividades que los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal realizamos para cumplir con los puntos del Acuerdo. Cabe destacar que por ser un informe de avances varias de las acciones programadas aún no se han implementado o concluido.

La cuarta tiene que ver con algunas reflexiones acerca del compromiso del Gobierno del Distrito Federal por el respeto y garantía de los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTI en la entidad; destacándose como primer factor la voluntad política de la Jefatura de Gobierno al emitir el Acuerdo señalado, a través del cual se involucra a entes públicos en la realización de acciones a favor del derecho al trabajo, a la seguridad e integridad personales, al debido proceso y a la igualdad y a la no discriminación. Destacándose con ellas parte del cumplimiento de las obligaciones del Gobierno del Distrito Federal de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la entidad.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Metodología

El presente informe se construyó a partir de la información proporcionada por los entes públicos involucrados en el Acuerdo del 19 de mayo y considerando que el punto décimo segundo señala: *Se instruye al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para que dé seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo e informe en un plazo máximo de seis meses de los avances.* De esta forma, el Consejo elaboró una propuesta de seguimiento para dar cumplimiento a esos contenidos.

La ruta crítica que se implementó describe acciones tanto al interior del COPRED como con los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal. Cabe aclarar, que hubo otras acciones que complementan las consideradas en el Acuerdo, o que surgieron como reacción a la difusión del mismo como fue el Punto de Acuerdo aprobado el 4 de junio por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Fecha/Período	Acciones
17 mayo 2014	El Jefe de Gobierno del Distrito Federal anuncia el Acuerdo de Implementación de Acciones en la Lucha contra las Fobias hacia las Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI) en la Ciudad de México en el marco de la Conmemoración del Día de la Lucha contra la Homofobia.
19 mayo 2014	El Acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
20 mayo 2014	Se envía el oficio COPRED/P/CAPPyL/263/2014 a los y las titulares de los entes públicos involucrados en el Acuerdo donde se les informa sobre los numerales que contemplan las acciones en los que están considerados.
4 junio 2014	La VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprueba un Punto de Acuerdo donde solicita respetuosamente a los y las Titulares de las Dependencias señaladas en el "Acuerdo" que brinden un informe por escrito a esta Soberanía, sobre las acciones a realizar, así como los planes y programas en la materia, a fin de dar seguimiento a las líneas de acción establecidas en dicho Acuerdo; así como, para que el COPRED rinda un informe por escrito a esta Soberanía, sobre las estrategias a implementar, a fin de dar seguimiento al cumplimiento del "Acuerdo".
9 junio 2013	Se aprueba el DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, entre las que se señala que también será considerada como discriminación la homofobia, lesbofobia, transfobia y misoginia.
13 junio 2014	El Coordinador General de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal remite a la Presidencia del COPRED el oficio SG/CEL/PA/938/2014, donde solicita información para validar la respuesta al Punto de Acuerdo aprobado el 4 de junio.
23 junio 2014	El COPRED recibe en sus oficinas el oficio SG/CEL/PA/938/2014.
27 junio 2014	El Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, firmó Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil y de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, relativas a la rectificación de actas y garantía de derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil del Distrito Federal.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Junio-julio 2014	Integrantes del COPRED sostienen reuniones bilaterales con dependencias y entes públicos para acordar las estrategias y alcances de las acciones comprendidas en el Acuerdo.
4 agosto 2014	La Presidencia del COPRED mediante oficio COPRED/P/417/2014 da respuesta a la solicitud de información del Coordinador General de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, donde se informa que integrantes del Consejo se han reunido con representantes de los diferentes entes públicos para establecer mecanismos concretos de coordinación; se hizo del conocimiento que en las reuniones con los y las Enlaces del COPRED realizadas el pasado 29 de mayo y 5 de junio, se les hizo del conocimiento de las acciones que había instruido el Jefe de Gobierno para las dependencias consideradas en el Acuerdo publicado el 19 de mayo, y; se entregó un Informe titulado Seguimiento al Acuerdo de Implementación de Acciones en la Lucha contra las Fobias hacia las Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI) en la Ciudad de México.
21 agosto 2014	La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México firman un Convenio General de Colaboración, que contempla realizar acciones conjuntas para cumplir con el Acuerdo del 19 de mayo.
27 agosto 2014	<p>21 personas servidoras públicas representando a 12 entes públicos se reúnen en las oficinas del COPRED para conocer el documento "Seguimiento al Acuerdo de Implementación de Acciones en la Lucha contra las Fobias hacia las Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI) en la Ciudad de México". Se establecen los siguientes: Acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ A más tardar el 3 de septiembre el COPRED enviará, vía electrónica, una carpeta con la siguiente documentación, con la finalidad de que los y las participantes contemos con la misma información en tiempo y forma.<ul style="list-style-type: none">a) Propuesta de Seguimiento al Acuerdo contra las fobias hacia las poblaciones LGBTTTI, ajustada.b) Minuta de la reunión de trabajoc) Matrices para el registro de información en formato Excel, las cuales serán llenadas por los entes públicos involucrados.d) Documentos probatorios: 1) lista de asistencia, 2) memoria fotográfica, 3) memoria audiográfica.➤ El envío de la información de objetivos, metas y cronograma de actividades programadas por cada ente público para ejecutar en relación al punto del Acuerdo que le corresponde, será el día 30 de septiembre, vía electrónica.➤ Los entes públicos involucrados enviarán a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de la Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas, (CAPPyL) del COPRED, las matrices con el registro de la información de acciones realizadas, a más tardar el día 29 de octubre, vía electrónica.➤ La CAPPyL del COPRED enviará a los entes públicos involucrados, vía electrónica, el Informe de Cumplimiento de Avance del Acuerdo contra las fobias hacia las poblaciones LGBTTTI, el día 7 de noviembre con la finalidad de que el documento sea revisado previo a la 2ª. reunión de trabajo.➤ La segunda reunión se programa para el 12 de noviembre de 2014, a las 10:00 am en las oficinas de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en Londres 107, Zona Rosa, piso 8. (entre Génova y Niza). El objetivo de la reunión es revisar la versión del Informe de Cumplimiento de Avances del Acuerdo contra las fobias hacia las poblaciones LGBTTTI para robustecerlo y ajustarlo para su entrega a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal el día 19 de noviembre.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El COPRED entregará a la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, el día 19 de noviembre del año en curso, el Informe de Cumplimiento de Avances del Acuerdo contras las fobias hacia las poblaciones LGBTTTI, de forma magnética e impresa. Asimismo, enviará la versión final de dicho informe y de forma electrónica, a los entes públicos involucrados.
1 septiembre 2014	Vía correo electrónico se envió el material probatorio de la reunión de trabajo, el cual consistía en fotografías, audio, minuta, matrices de información, listas de asistencia y el documento con la propuesta con las correcciones solicitadas.
8 septiembre 2014	Se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, entre las que se destaca que también será considerada como discriminación la homofobia, lesbofobia, transfobia y misoginia.
30 septiembre 2014	Se recibieron los cronogramas de los siguientes entes: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), Secretaría de Seguridad Pública (SSP DF), Contraloría General, LOCATEL, Secretaría de Gobierno y Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
29 octubre 2014	En concordancia a lo dicho en la reunión del día 27 de agosto, los y las enlaces institucionales hicieron el envío de las matrices con la información sobre las acciones que llevaron a cabo para dar cumplimiento al Acuerdo LGBTTTI.
6 noviembre 2014	La Comisión de Grupos Vulnerables de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba el Dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil y de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, relativas a la rectificación de actas y garantía de derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil del Distrito Federal.
7 noviembre 2014	Envío de la versión preliminar del informe de implementación del Acuerdo LGBTTTI.
12 noviembre 2014	Segunda reunión de trabajo.
13 noviembre 2014	El Pleno de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba el Dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil y de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal, relativas a la rectificación de actas y garantía de derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad de género, a través de un procedimiento administrativo ante el Registro Civil del Distrito Federal.
19 noviembre 2014	Entrega del Informe de implementación del Acuerdo LGBTTTI a Jefatura de Gobierno.

Los instrumentos metodológicos para el registro de información consistieron en tres matrices de registro de información diseñadas con variables que se corresponden con los contenidos de cada punto del Acuerdo, las cuales pueden revisarse en el documento de anexos.



Antecedentes legislativos y acciones de gobierno en la Ciudad de México hacia las poblaciones LGBTTTI

Desde el 17 de mayo de 1990 se conmemora el *Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia* celebrando la eliminación de la homosexualidad de las listas de enfermedades mentales por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En México, particularmente en el Distrito Federal, desde la administración pasada se publica el *Acuerdo por el que se instruye el 17 de mayo de cada año, como Día de Lucha contra la Homofobia en el Distrito Federal* (16 de mayo de 2007). Este Acuerdo tiene el objetivo de promover acciones tendientes a evitar cualquier tipo de discriminación hacia las poblaciones LGBTTTI.

A nivel nacional, el 21 de marzo de 2014, el presidente Enrique Peña Nieto declara el 17 de mayo de cada año como el *Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia*. Con este decreto se derogó el decreto del Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, celebrado el 17 de mayo de cada año.

En el marco de las acciones de gobierno y legislativas que se realizan a favor de estas poblaciones, destacan diversas actividades. Una de ellas tiene que ver con las reformas a los contenidos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF), la cual establece en el artículo 29 las acciones y medidas positivas que los entes públicos en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo a favor de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas integrantes de la población LGBTTTI (homosexuales, lésbicos, bisexuales, transexuales, transgénéricos, travestistas e intersexuales).

Las medidas positivas señaladas en la Ley son:

- Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de atención, asistencia, información, educación y asesoría en la salud, en especial la salud sexual, incluyendo VIH y SIDA e infecciones de transmisión sexual, de forma completa, actualizada, personalizada, libre de estereotipos, prejuicios o estigmas, y considerando sus condiciones y necesidades específicas;
- Promover el acceso a los servicios públicos de salud;
- Promover el acceso de las personas transgénéricas y transexuales a los servicios públicos de salud para la reasignación por concordancia sexo-genérica;
- Fortalecer la participación y promoción laboral de las personas LGBTTTI en las diversas dependencias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en el Distrito Federal;
- Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y de género que contemple la sensibilización e información a empresas y a las y los empresarios sobre la población LGBTTTI y sus derechos



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

humanos laborales; que otorgue reconocimiento a empresas y/o a las y los empresarios que adopten públicamente posturas en contra de la discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género, y que dé a conocer los diferentes programas, medidas y acciones para reconocer, respetar, garantizar y promover sus derechos;

- Reconocer y respetar la conformación y diversidad de las familias en el Distrito Federal.

En lo que refiere a los programas relacionados con políticas públicas con enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación destacan el de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF) y el Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito federal (PAPED) cuyos contenidos abordan a las poblaciones en comento.

El primero, dedica el capítulo 25 a los derechos de las poblaciones lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTTTI) del PDHDF. Tiene como objetivo general *Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población LGBTTTI que habita y transita en el Distrito Federal.*

Este programa identifica derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos humanos de este grupo de población, a decir:

- ✓ Legislación y políticas públicas integrales para la población LGBTTTI
- ✓ Derecho a la educación de la población LGBTTTI
- ✓ Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de la población LGBTTTI
- ✓ Derecho a la salud de la población LGBTTTI
- ✓ Derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI
- ✓ Derecho a la igualdad y a la no discriminación de la población LGBTTTI
- ✓ Derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personales de la población LGBTTTI
- ✓ Derecho al acceso a la justicia de la población LGBTTTI

Las estrategias para cumplir con las obligaciones del Estado en relación a estos grupos de población, de acuerdo al PDHDF, son:

- Creación de programas de atención con enfoque de derechos humanos y de género para las personas LGBTTTI que han sido víctimas de la violencia por actos de discriminación y que requieren de apoyo específico y focalizado.
- Incrementar acciones de formación e información con enfoque de derechos humanos entre las y los servidores públicos de las dependencias del GDF de todos los niveles jerárquicos, sobre la prevención y la eliminación de la discriminación de la que es víctima la población LGBTTTI.
- Crear un mecanismo para eliminar la discriminación hacia la población LGBTTTI en centros de reclusión del Distrito Federal.
- Reconocer y respetar la conformación y diversidad de las familias en el Distrito Federal.

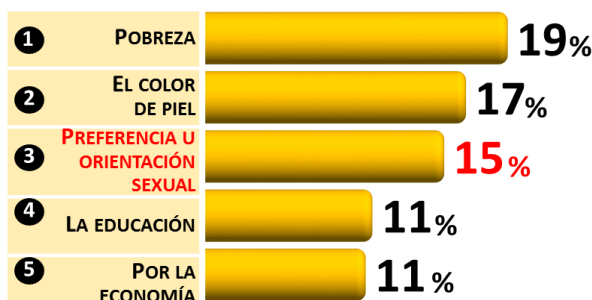


CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Ampliar los derechos de las parejas del mismo sexo a fin de lograr el reconocimiento del matrimonio homosexual y lésbico.
- Asegurar el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgéneras y transexuales con base en su identidad de género.

El segundo, el Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Distrito Federal, PAPED 2014, esboza los antecedentes, el marco conceptual y normativo así como la situación del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México para los Grupos en situación de vulnerabilidad y/o mayormente discriminados, entre los que se encuentran las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales (LGBTTTI).

Otras de las acciones tiene que ver con la generación de información, a partir de la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx), la cual da cuenta de que la preferencia y/o orientación sexual distinta a la heterosexual es la tercera causa de discriminación en el Distrito Federal.



Fuente. COPRED, 2013

La EDIS CdMx, 2013, considera la pregunta *¿Usted considera que existe discriminación hacia las personas...?*. La respuesta es que el 89.3% piensa que sí existe discriminación hacia los hombres gays, el 84.4% lo refiere así para las personas con preferencia u orientación distinta a la heterosexual, 81.1% para las personas travestis, 80.9% para las lesbianas, 78.4% para las personas bisexuales, 74.7% para las personas transgénero, 71.2% para las personas transexuales y 68.9% para las personas intersexuales.

Por otro lado, el Informe de Evaluación del PAPED 2013, señala que los entes públicos concurren en los Espacios de Participación (EP) del PDHDF para discutir y programar acciones relacionadas con las necesidades de grupos de población. En ese sentido, el COPRED tuvo presencia y participación en ese EP.²

²Informe de Evaluación del Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Distrito Federal 2013, pág. 25.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En lo que a investigación se refiere, el COPRED elaboró monografías³ que presentan datos sociodemográficos de los grupos de población que contempla la LPEDDF, entre ellos la población LGBTTTI. Asimismo, en ese documento se destaca que la Subsecretaría del Sistema Penitenciario realizó campañas en los Centros Penitenciarios con temas como “Orientación sexual e identidad de género” con el propósito de sensibilizar sobre los derechos de la población LGBTTTI privadas de la libertad, a través de un abordaje multidisciplinario que incluyó la prevención para el cuidado de la salud, prevención a la violencia, respeto a los derechos humanos, sentimientos y actitudes implicadas en la sexualidad e incidir en la formación de valores tendientes a lograr el auto cuidado. Igualmente impartió curso a personas servidoras públicas de esa institución, tales como: “Derechos Humanos, estigmas y Discriminación para Servidores Públicos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, enfocado a la Comunidad LGBTTTI”, “Funcionarias y Funcionarios, sumando esfuerzos, No a la Homofobia y Transfobia”, “Atención Ciudadana basada en el Respeto de los Derechos de la Diversidad Sexual”.

En materia de actividades académicas con los y las jóvenes universitarias, el COPRED realizó el Primer Concurso de Tesis. De entre los trabajos desarrollados, algunos se relacionan con temas de estudio hacia estas poblaciones, son los siguientes:

- *Homofobia y discriminación: la representación de la homosexualidad en la Central de Abasto de la Ciudad de México*
- *Inclusión Social de la Diversidad Sexual en la Ciudad de México, de 1997-2012. Un análisis desde la Teoría Queer*
- *Homosexualidad y cristianismo protestante; la historieta como dispositivo discriminatorio en la Ciudad de México*
- *Los matrimonios entre parejas del mismo sexo: A más de 30 años de lucha social y política para alcanzar derechos civiles en el Distrito Federal*
- *La diversidad sexual en la currícula educativa, desde los principios de la Educación en Derechos Humanos en la materia de Formación Cívica y Ética, hacia la construcción de una ciudadanía incluyente en el Distrito Federal.*

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, realiza acciones permanentes de capacitación, sensibilización y difusión que promueven el respeto a los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTI, en coordinación interinstitucional y con el apoyo de diferentes organizaciones sociales.

Desde el año 2008, se imparte el taller “Diversidad Sexual” a personas servidoras públicas de mandos operativos de la Institución.

³Las monografías sobre este y otro grupos de población puede revisarse en la página institucional del COPRED: <http://www.copred.df.gob.mx/index.jsp>



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El 16 Mayo de 2013, se publicó el Acuerdo 31/2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante el cual se emitió el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para preservar los Derechos Humanos de la Personas que pertenezcan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual.

Derivado de ello, se diseñó y actualmente se difunde el díptico “Conoce tus Derechos” que contiene información accesible relacionada con dicho Protocolo, en eventos, ferias y jornadas de vinculación ciudadana.

En este marco de acciones de gobierno y de políticas públicas por avanzar en garantizar los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTI, el Jefe de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, en el marco de las acciones realizadas en torno al Día de Lucha contra la Homofobia, emite el 16 de mayo el *Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la administración pública del Distrito Federal a implementar acciones en la Ciudad de México en la Lucha contra las fobias hacia las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís, e intersexuales (LGBTTTI)*, el cual es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo.

El Acuerdo tiene como objetivo implementar acciones puntuales por parte de los entes públicos involucrados en materia de educación, trabajo, seguridad, exigibilidad de derechos y fomento de una cultura de respeto, trato igualitario y no discriminación hacia las poblaciones LGBTTTI.

Representa la voluntad política del Gobierno de la Ciudad de México, mediante un esfuerzo de coordinación interinstitucional, a fin de garantizar los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTI, a través de diversos mecanismos. Asimismo, busca transparentar y realizar rendición de cuentas de las acciones públicas y de gobierno.

Cabe comentar la existencia del Gran Acuerdo por la Igualdad y la No Discriminación, iniciativa propuesta en el Primer Informe de Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera, que busca identificar y reconocer el fenómeno de la discriminación como un obstáculo para el pleno goce y ejercicio de los derechos de la población que habita y transita en la Ciudad de México.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Avances de la implementación de acciones en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros (LGBTTTI)

A continuación se abordan las acciones programadas, implementadas o concluidas por parte de los entes públicos en relación al Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la administración pública del Distrito Federal a implementar acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones Lesbianas Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI).

PRIMERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal para que se incluyan en el programa “Saludarte” los contenidos de aceptación a la diversidad sexual y de inclusión y trato igualitario a todas las personas.

En el marco del Acuerdo, la Secretaría de Educación del Distrito Federal incorporó en los contenidos del programa *SaludArte* el tema de la diversidad sexual y de inclusión, así como el de trato igualitario para todas las personas.

“Interactuar con las y los otros, es posible gracias al lenguaje, que nos permite expresarnos. El diálogo es una forma única de comunicarnos, pues nos permite recibir y enviar mensajes, y a su vez, construir aprendizajes de forma colectiva. Dialogar implica escuchar activamente, lo cual además de facilitar la comunicación, propicia ambientes de pertenencia, en los que podemos sentirnos importantes y tomados en cuenta. Promover el diálogo, es una forma de establecer espacios de participación y respeto a la diversidad, así como la inclusión de todos los grupos de población: mujeres, niñas, niños, personas LGBTTTI, personas adultas mayores, personas migrantes, personas con discapacidad u otra.”

La implementación del Programa tiene la modalidad de taller con la finalidad de que se lleve a cabo un proceso pedagógico de enseñanza aprendizaje que resulte en análisis, reflexión y debate. La finalidad, contribuir a la formación de niños y niñas con autoestima consolidada (satisfechos consigo mismos), con interés por aprender, con capacidades asertivas, reflexivas y para transformar el entorno.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Trabajo del Distrito Federal para que impulse acciones en las que se fomente el respeto del derecho al trabajo para las poblaciones LGBTTTI y a la aceptación a la diversidad sexual en el ámbito laboral de la Ciudad de México.

La actividad desarrollada por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE) para dar cumplimiento al Acuerdo consistió en el desarrollo de dos ferias



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de empleo para impulsar acciones afirmativas a favor de las personas de la población LGBTTTI desempleadas.

La finalidad fue promover la vinculación laboral de personas de esas poblaciones con representantes del sector empresarial, garantizando un trato en igualdad de oportunidades y no discriminación.

Acciones implementadas

La primera actividad, **“Feria de Empleo para la Diversidad Sexual LGBTTTI”**, se llevó a cabo el 12 de junio de 2014, en la explanada de la Delegación Cuauhtémoc y contó con la participación de 652 personas de la población LGBTTTI, de las cuales 67 obtuvieron un empleo.

La segunda feria, la **“De Empleo para la Diversidad Sexual Femenina”**, se realizó el 15 de agosto en el Jardín Hidalgo en la Delegación Coyoacán contando con la participación de 206 personas, de las cuales 19 se integraron a un puesto de trabajo.

TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que se sensibilice en materia de Derechos Humanos a las y los policías de la Ciudad de México para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención.

A partir de la emisión del Acuerdo, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, incluyó en el programa de capacitación institucional los talleres “Diversidad Sexual”, “Sensibilización y Capacitación en el marco del Protocolo de Actuación Policial de la Población LGBTTTI” y “Atención Basada en el Respeto de los Derechos de la Diversidad Sexual”.

Se impartieron 125 sesiones del taller “Diversidad Sexual”, del 19 de mayo al 10 de octubre de 2014, en el que se capacitó un total de 3 mil 696 policías adscritos/as a la Policía de Proximidad, Agrupamientos, Subsecretaría de Control de Tránsito, Policía Auxiliar y Policía Bancaria e Industrial.

Se realizaron 10 sesiones del taller de sensibilización y capacitación en el marco del Protocolo de Actuación Policial de la Población LGBTTTI, con un total de 1,036 personas con funciones operativas y administrativas adscritas a la Institución, entre ellos, Multiplicadores- Replicadores del Instituto Técnico de Formación Policial, Centros de Formación Policial de las Policías Complementarias y de la Dirección General de Derechos Humanos.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (SEDESO) se efectuaron los talleres “Atención Basada en el Respeto de los Derechos de la Diversidad Sexual”, del 24 de julio al 20 de agosto de 2014, dirigido a 217 personas servidoras públicas de la Policía Turística, Unidad de Seguridad Escolar, Unidad Preventiva Juvenil, Policía Bancaria e Industrial, Policía Auxiliar, Subsecretaría de Control de Tránsito y personal administrativo que atiende las recepciones y los elevadores de los edificios principales de la Secretaría de Seguridad Pública.

CUARTO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para que genere acciones de coordinación interinstitucional que impulsen el respeto, protección, promuevan y garanticen bajo el principio de igualdad y no discriminación los Derechos Humanos de la población LGBTTTI, mismas que son impulsadas por la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), con la finalidad de que se promueva una cultura de igualdad y respeto a la diversidad sexual en la Ciudad de México.

La diversidad social de la Ciudad de México es una de sus características inherentes. El reconocimiento y respeto de los derechos de la población lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI) es parte de una política pública para favorecer su acceso a la justicia y a los diversos servicios gubernamentales, en condiciones de igualdad y no discriminación.

Como parte del impulso y evolución de esta política pública, el 10 de marzo de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se establecen los criterios conforme a los cuales debe operar la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), en donde se incluye la creación del Consejo de Apoyo a la RIADS como órgano de consulta, opinión y asesoría, mismo que fue instalado el 23 de mayo pasado.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realiza un trabajo permanente con las organizaciones de la sociedad civil, resultado de ello son las 35 reuniones de trabajo sostenidas, para abordar la problemática de la población LGBTTTI.

Las y los integrantes de la RIADS sostuvieron tres reuniones extraordinarias, siete mesas de trabajo, dos sesiones ordinarias, además de la instalación del Consejo de Apoyo a la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual con el fin de llevar a cabo acciones a favor del respeto y la no discriminación de la diversidad sexual.

Se impartió el taller: Atención ciudadana basada en el respeto de los derechos de la diversidad sexual y, la plática: Sensibilización sobre Diversidad Sexual y Derechos



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Humanos, en la que participaron 726 personas servidoras públicas de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal.

Con el fin de difundir los derechos de la población LGBTTTI, el Gobierno de la Ciudad diseñó e implementó las Ferias de la Diversidad Sexual, espacios en los que diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad y Organizaciones de la Sociedad Civil, acercan sus programas y servicios dirigidos a la atención de la diversidad sexual.

El pasado 26 de mayo, se realizó en el parque del Monumento al General Lázaro Cárdenas del Río, en la Delegación Cuauhtémoc y el 5 de septiembre de 2014, se llevó a cabo en la explanada de la Delegación Venustiano Carranza.

En estas ferias participaron 30 dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y 10 organizaciones de la sociedad civil, con una asistencia aproximada de 2,400 personas.

Durante mayo se llevó a cabo la campaña “Un paso adelante... contra la homo, lesbo, bi y transfobia”, cuyo objetivo principal fue sensibilizar y realizar promoción de los derechos humanos de esta población LGBTTTI, en conmemoración del Día de Lucha contra la Homofobia.

En alusión a la bandera arcoíris se colocaron viniles de colores en los pasos peatonales de 35 puntos de la Ciudad de México y distribuyeron 30,000 postales, 10,000 posters y 100,000 dípticos y trípticos sobre diversidad sexual, impactando a 175 mil personas.

El 24 de mayo de este año se llevó a cabo la Caminata por el respeto de los derechos de las poblaciones LGBTTTI en las instalaciones del Velódromo Olímpico.

También se realizó el Sexto Ciclo de Cine Debate en materia de Diversidad Sexual, en tres planteles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, los días 27, 28 y 29 de agosto.

El 3 de septiembre de 2014 se realizó la entrega de reconocimientos a 209 personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública, por su participación en el Taller: “Atención ciudadana basada en el respeto de los derechos de la diversidad sexual”. Evento que se llevó a cabo en el Museo Memoria y Tolerancia.

El 13 de octubre por segunda ocasión se conmemora el Día Internacional de la Rebeldías Lésbicas, en esta ocasión con una Jornada Cultural, la cual se llevó a cabo en la Plaza Tlaxcoaque.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

QUINTO. Se instruye al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realice una revisión del Acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emitió el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTI, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de junio de 2012. Asimismo, para que se sensibilice en materia de Derechos Humanos a las y los policías de investigación para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención.

Con relación a la revisión del Acuerdo A/007/2012, publicado el 1º de junio de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF), mediante el cual se emite el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTI, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) realizó una reunión de trabajo con representantes de diversas áreas de la institución a fin de robustecer los contenidos del Acuerdo antes señalado.

A noviembre de 2014 se han incorporado las aportaciones de tres áreas, a saber: la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, la Coordinación General de Servicios Periciales y la Dirección General de Derechos Humanos.

Asimismo, se encuentra en proceso de elaboración un documento que contenga los conceptos adecuados y acordes a la normatividad internacional en materia de identidad de género, así como las acciones que cada persona servidora pública debe realizar para garantizar a la población LGBTTTI el ejercicio pleno de sus derechos en la Procuración de Justicia. Dicho documento se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF).

Respecto a la sensibilización en materia de derechos humanos dirigida a los y las policías de investigación para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención, se informa que una vez que se conforme el grupo de trabajo señalado en la Cláusula Quinta del Convenio General de Colaboración, celebrado entre COPRED y la Procuraduría, se propondrá para acuerdo la elaboración de un programa de sensibilización, con el cual se atienda el mandato que al respecto hizo el Jefe de Gobierno.

SEXTO. Se instruye a la persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que a través de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica del Gobierno del Distrito Federal se garantice una defensa especializada en los derechos de las poblaciones LGBTTTI.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Defensoría Pública del Distrito Federal implementó tres acciones que se abordan a continuación:



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1) Asesoría, orientación y patrocinio jurídico a personas de la comunidad LGBTTTI

Esta actividad consiste en brindar de manera permanente los servicios de asistencia jurídica gratuita en las materias jurídicas civil, familiar, penal, arrendamiento inmobiliario y mercantil a las poblaciones LGBTTTI, contando con células de personal expresamente capacitado y sensibilizado en materia de derechos humanos, grupos en situación de vulnerabilidad y perspectiva de género. La actividad implementada se desarrolla en atención a la demanda de servicios que solicitan personas en situación de vulnerabilidad. La meta ha sido brindar atención prioritaria al 100% de las solicitudes recibidas. El caso del patrocinio legal consiste en la representación legal gratuita de las personas usuarias ante las instancias de procuración y administración de justicia del Distrito Federal.

De manera particular, a partir de la publicación del Acuerdo se han promovido 11 juicios especiales para el levantamiento de acta por concordancia sexo-genérica, considerando que durante el ejercicio 2014, se han promovido 27 juicios totales por dicha acción. Aunado a lo anterior, se promovió un juicio de divorcio derivado de un matrimonio entre personas del mismo sexo. Se cuenta con las notas informativas, informes mensuales y expedientes judiciales integrados para documentar la acción implementada.

2) Capacitación de defensores/as públicos/as en juicios orales en materia familiar, penal y derechos humanos

La actividad emprendida por parte de la Defensoría Pública del Distrito Federal, a fin de garantizar una defensa especializada en los derechos de las poblaciones LGBTTTI y así cumplir con el mandato del Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, consistió en capacitar a su plantilla de Defensores/as Públicos/as.

Dicha capacitación se emprendió desde el mes de agosto y concluirá en el mes de noviembre del año en curso, considerándose capacitar a través del COPRED a 30 Defensores/as Públicos/as y 10 Trabajadoras Sociales.

La capacitación se otorga con la finalidad de que las y los Defensores Públicos cuenten con las herramientas cognoscitivas y desarrollen competencias, habilidades y destrezas en materia de protección derechos humanos, no discriminación, grupos en situación de vulnerabilidad, perspectiva e igualdad de género, así como de forma particular en el aspecto legal respecto a la implementación del nuevo sistema de juicios orales en materia familiar y penal, con la finalidad de que los conocimientos adquiridos permitan eficientemente la defensa especializada de los derechos de las poblaciones LGBTTTI.

De forma particular en los meses de julio y agosto se brindó capacitación a favor de 24 Defensores/as Públicos/as en lo relacionado a juicios orales en materia familiar, misma que fue impartida por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), en las instalaciones ubicadas en Río de la Plata 54, Colonia Cuauhtémoc,



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, D.F. y Salas Familiares ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier número 32, casi esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, C.P. 06800, D.F.

También en el mes de agosto se inició la capacitación de 210 Defensores/as Públicos/as en materia del nuevo sistema penal de justicia oral y adversarial el cual culmina en el mes de noviembre.

La capacitación fue impartida por personal certificado por la SETEC en las instalaciones del Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ubicadas en 4ª y 5ª Cerrada de Avenida del Jardín, Colonia Ampliación Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02920, D.F.; en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, ubicado en Magisterio Nacional 113, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, y en la Sala de Juicios Orales “Ponciano Arriaga” de la Dirección General de Servicios Legales, ubicada en Xocongo 131, 3º Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.

Se cuenta con el temario del curso apegado a la normatividad emitida por la SETEC para la Federación, la relación de inscripciones enviadas por correo electrónico, evidencia fotográfica de las sesiones de capacitación y el material de apoyo académico que se entregó a los participantes.

3) Instauración de la Unidad de atención a grupos en situación de vulnerabilidad

La Ley de la Defensoría Pública del Distrito Federal en el artículo 26, fracción VI, considera la creación de la Unidad Especializada de atención de asuntos de personas pertenecientes a las comunidades LGBTTTI.

Para la instauración de la Unidad Especializada dependerá del recurso financiero que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgue a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, tal y como lo prevé el Artículo Transitorio NOVENO de dicha Ley. Al respecto, es importante señalar que será considerado en el Programa Operativo Anual (POA) para el ejercicio 2015 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

En la actualidad, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Defensoría Pública, ha provisto de un grupo multidisciplinario de 10 personas servidoras públicas entre Defensores/as Públicos, Peritos y Trabajadores/as Sociales debidamente capacitados/as quienes vienen brindando orientación, asesoría y asistencia legal especializada en favor de las personas de las comunidades LGBTTTI.

En la Consejería Jurídica continuaremos realizando acciones a favor de una defensa especializada de las personas de la comunidad LGBTTTI, por tal motivo y con el fin de seguir avanzando en la profesionalización de los servicios que brinda la Defensoría de Oficio, el COPRED capacitará 40 personas servidoras públicas de la Defensoría. El grupo



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

estará integrado por Defensores/as de oficio y trabajo social correspondientes a las diferentes materias (penal, civil, familiar, justicia para adolescentes). La intención es que las personas servidoras públicas capacitadas sean replicadoras de conocimiento en sus áreas. De igual manera se prevé que el próximo año se sigan realizando capacitaciones para otorgar un servicio de mayor calidad.

SÉPTIMO. Se instruye a la persona titular de la Contraloría General del Distrito Federal para que se establezcan los mecanismos necesarios para que las personas servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal no manifiesten conductas discriminatorias o de menoscabo hacia las poblaciones LGBTTTI.

La Contraloría General del Distrito Federal y el COPRED, desde el mes de junio, se coordinaron para la emisión conjunta de una Circular que establecerá:

- A) Una estrategia de sensibilización de personas servidoras públicas respecto de los derechos de las poblaciones LGBTTTI.
- B) La atención de quejas y denuncias por probables actos discriminatorios en el servicio público contra personas o personas servidoras públicas que integren las poblaciones LGBTTTI, a través de personal capacitado y sensibilizado por el COPRED a efecto de evitar una revictimización.
- C) La coordinación para que el COPRED, en algunos casos emita opinión jurídica respecto de investigaciones que realice la Contraloría General.
- D) Una ruta de coordinación entre las dependencias o entes públicos para la referencia y contrarreferencia de casos de discriminación.

La Circular a la que se hace referencia se encuentra en revisión final por parte de la Contraloría General y el COPRED para publicarse en noviembre de 2014.

Cabe destacar en la estrategia de sensibilización para personas servidoras públicas, la elaboración de un documento (tipo carta de derechos) que abordan derechos humanos de las poblaciones LGBTTTI, y que tomará como base el Decálogo por la Diversidad Sexual.

Ese instrumento (la circular) busca que las personas servidoras públicas conozcan y respeten los derechos; eviten conductas de aversión, temor, discriminación y/o trato no igualitario; se abstengan de condicionar, suspender o prestar servicios deficientes; eviten agresiones verbales, burlas, insultos, rechazo, exclusión o marginación; denunciar actos u omisiones que puedan ser homofóbicos, discriminatorios o trato no igualitario.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OCTAVO. Se instruye a la persona titular del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para que impulse el “Gran Acuerdo por la Igualdad y la no discriminación”, iniciativa que busca identificar y reconocer el fenómeno de la discriminación como un obstáculo para el pleno goce y ejercicio de los derechos de la población, fomentando la participación de los sectores privado y social.

El Gran Acuerdo es una acción que reconoce que sólo podemos modificar la cultura que hace menoscabo a la dignidad de las personas si se suman esfuerzos. Es un área de oportunidad para potenciar avances, ejercicios participativos y buenas prácticas.

Para dar cumplimiento al punto del Acuerdo, el COPRED, a través de la Dirección de Cultura por la No Discriminación, efectuó las actividades siguientes:

Durante los meses de agosto y septiembre se llevaron a cabo procesos de capacitación para personas servidoras públicas operadoras del LOCATEL, con el propósito de detectar de forma correcta presuntos casos de discriminación. Resultado, 149 personas capacitadas.

De septiembre a noviembre se realizaron reuniones con diez empresas (American Express, Google, JP Morgan, Pfizer, Dow Chemical Company, IBM, JW Marriot MX, BANAMEX, ACCENTURE, MICROSOFT, ADVENTURE) para presentar el proyecto del Gran Acuerdo a las áreas de responsabilidad social de las empresas, así como para extender una cordial invitación al evento “Encuentro de Buenas Prácticas por la Diversidad e Inclusión Laboral de personas LGBTTTI”.

El 6 de octubre, el COPRED participó en la apertura de la línea telefónica *La línea de la no discriminación*, a implementarse por LOCATEL, la cual permitirá canalizar denuncias o quejas de personas presuntamente discriminadas en establecimientos mercantiles al COPRED, a fin de brindar atención y seguimiento.

El 28 de octubre el COPRED y la Asociación de Hoteles de la Ciudad de México realizaron una reunión para presentar a los directivos de los hoteles afiliados a la Asociación, la propuesta del Gran Acuerdo.

En conjunto con organizaciones de la sociedad civil y especialistas en el tema, se elaboró un tríptico para la difusión del derecho a la no discriminación, específicamente, para poblaciones LGBTTTI.

El 8 y 9 de septiembre se realizaron talleres de sensibilización en materia de no discriminación a las poblaciones LGBTTTI, dirigidos al personal del Hotel Presidente Intercontinental derivado de las acciones de seguimiento a una denuncia hecha al COPRED. El Hotel se adhirió al Gran Acuerdo.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se encuentra en proceso la organización del evento “Encuentro de Buenas Prácticas por la Diversidad e Inclusión Laboral de personas LGBTTTI” a realizarse el 24 de noviembre. El cual tiene como finalidad brindar reconocimiento a las empresas con buenas prácticas a favor de la inclusión laboral de personas de las poblaciones LGBTTTI. Uno de los propósitos es la elaboración de un documento que considere este tipo de prácticas.

NOVENO. Se instruye a la persona titular del Servicio Público de Localización Telefónica de la Ciudad de México (LOCATEL) para que se establezca una línea telefónica de atención a la no discriminación, con el objeto de que se reciban y se canalicen a las autoridades correspondientes para su atención y seguimiento las denuncias o quejas de personas presuntamente discriminadas en establecimientos mercantiles.

El Servicio de Localización Telefónica de la Ciudad de México, LOCATEL, ha iniciado con la implementación de la “*Línea de atención telefónica para lo no discriminación*”. El acto de apertura se llevó a cabo el día 6 de octubre con la participación de la Directora General de LOCATEL, Karina Moreno Ocampo, así como de la Presidenta del COPRED, Jacqueline L’Hoist Tapia.

En ese marco se dio a conocer el convenio de colaboración entre las dos instituciones para facilitar las tareas de canalización de presuntos casos de discriminación. Asimismo, se señaló el desarrollo de reuniones periódicas entre ambas entidades a fin de dar seguimiento a los mecanismos de implementación relacionados con este asunto.

El objetivo de contar con una línea telefónica consiste en identificar, orientar y canalizar al COPRED, a las personas que requieran atención por presuntos actos de discriminación en la Ciudad de México. La atención se brindará tanto a las poblaciones LGBTTTI o hacia cualquier persona que habite o transite en el Distrito Federal.

Para cumplir con tal cometido se capacitaron a 139 personas que fungen como operadores y operadoras telefónicas y 10 supervisores y supervisoras.

La institución estima que se recibirán 10 reportes mensuales. De igual manera, se implementa un protocolo de atención con el fin de realizar la canalización de forma eficiente.

DÉCIMO. Se instruye a la persona titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) para que, en el marco de sus atribuciones, realice los procedimientos de verificación a los establecimientos mercantiles con el objeto de que revisen que se cumpla con lo establecido en el artículo 10, Apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de Establecimientos Mercantiles.

El Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, INVEA, notificó a la CAPPyL del COPRED vía oficio con fecha 10 de noviembre (recibido físicamente por el Consejo 13



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de noviembre), folio INVEADF/CJ/DC/ 1856 /2014, haber emitido oficio a las 16 Delegaciones del Distrito Federal haciendo de su conocimiento el punto décimo del Acuerdo antes señalado y enfatizando en el cuerpo del mismo que, debido a que *“las Delegaciones son competentes para ordenar Visitas de Verificación en materia de Establecimiento Mercantiles, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 apartado B fracciones I, inciso a de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 62 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal se remite la información y requerimiento señalado con anterioridad (contenidos del punto del Acuerdo) para que en el ámbito de sus competencia se otorgue la atención que corresponda a los requerimientos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, teniendo en cuenta que los verificadores del Organismo ejecutarán con eficiencia, eficacia y oportunidad las órdenes de visita de verificación que sean ordenadas por ese ente Político-Administrativo.*

El día 12 de noviembre en la reunión de trabajo de los entes involucrados en el Acuerdo, el INVEA entregó a la CAPPyL copia de un oficio con fecha 6 de noviembre donde la Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección de Gobierno, emitió al INVEA un oficio con folio DGJD/DG/560/2014, en atención al enviado por el Instituto el 28 de octubre, enfatiza:

Este Órgano Político Administrativo en el ejercicio de sus facultades y para dar cumplimiento con lo anteriormente establecido, incluye dentro de las órdenes de visita y verificación los siguientes puntos a verificar, según reza el Artículo 10 Apartado B, fracción II, inciso c y fracción III, respectivamente.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a todos los entes públicos de la Administración Pública del Distrito Federal que son responsables o corresponsables de líneas de acción del Capítulo 25 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), referente a los Derechos de la Población LGBTTTI para que se incorporen al Espacio de Participación correspondiente, en donde en coordinación con la Sociedad Civil, se impulse el seguimiento y la evaluación de estas líneas de acción. Los entes responsables de las líneas de acción, son: las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF), Servicio de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro), Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Secretaría de Finanzas (SF), Secretaría de Gobierno y de Salud del Distrito Federal.

El espacio de participación LGBTTTI del PDHDF cuenta con la participación de distintos entes, entre ellos los señalados en el punto de Acuerdo en el párrafo anterior de este escrito.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El EP priorizó doce de las líneas de acción del PDHDF, a decir: 1927, 1938, 1942, 1952, 1953, 1970, 1973, 1975, 1976, 1979, 1981, 1996.⁴

⁴ **1927.** Diseñar, implementar, monitorear y evaluar todos los programas públicos desde un enfoque de derechos humanos y de género, de todas las dependencias del GDF, que garanticen recursos suficientes para que se incorporen en todos los programas operativos anuales, acciones encaminadas a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las personas LGBTTTI. Dichos programas deberán de ser evaluados por la población LGBTTTI. **1938.** Diseñar, implementar y evaluar programas de formación y sensibilización con enfoque de derechos humanos, que incorpore campañas continuas y cursos de capacitación formal en todos los niveles escolares en los cuales tiene competencia el D. F., dirigidos a las y los alumnos, profesorado, personal de intendencia y administración, así como a las y los directivos, que versen sobre el derecho a la igualdad y no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad y expresión de género en sus diferentes manifestaciones y modalidades. **1942.** Diseñar, implementar y evaluar un programa con enfoque de derechos humanos y de género para el fomento al empleo de las personas LGBTTTI que promueva la igualdad de trato y de oportunidades para una mayor incorporación al mercado laboral, a través de las Delegaciones del D. F., bolsas de trabajo, boletines y periódicos de ofertas laborales, ferias de empleo y reuniones con empresas, asegurando que en todos estos medios y mecanismos se respete el derecho a la igualdad y no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad y expresión de género y garantizando, particularmente un ambiente laboral libre de violencia. **1952.** Promover la reforma a la Ley de Salud del Distrito Federal para incorporar el derecho al acceso a los servicios públicos de salud para las personas transgenéricas y transexuales, a fin de que puedan llevar a cabo el proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica con cargo al erario público del D. F. **1953.** Crear la infraestructura y programas necesarios en el sector de salud público para que el procedimiento de reasignación por concordancia sexo-genérica de las personas transgenéricas y transexuales sea gratuita. **1970.** Armonizar las reglas de operación de los Centros de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (Cariva) de la PGJ a fin de que se garantice una atención especializada, sin discriminación alguna a personas LGBTTTI que han sido víctimas de violencia. Dicha armonización deberá ser realizada a la luz de los tratados internacionales de derechos humanos. **1973.** Incorporar a las víctimas de discriminación y/o violencia como las mujeres lesbianas y mujeres transgenéricas y transexuales, a esquemas de albergue temporal como los que actualmente funcionan para mujeres que sufren violencia familiar. **1975.** Diseñar, implementar y evaluar, con participación de las organizaciones de la sociedad civil, campañas de sensibilización y formación de las y los servidores públicos de todas las dependencias del D.F. en relación con la discriminación por orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de género y acerca de los derechos de la población LGBTTTI. **1976.** Realizar un diagnóstico específico y actualizarlo periódicamente en los reclusorios del Distrito Federal para detectar las diferentes formas de discriminación que sufre la población LGBTTTI en los reclusorios, con la finalidad de implementar políticas públicas con enfoque de derechos humanos para erradicar la discriminación hacia este sector. Dicho diagnóstico deberá de realizarse en coordinación con la sociedad civil experta y academia. **1979.** Diseñar, implementar y evaluar programas formales de capacitación con enfoque de derechos humanos y de género, dirigidos a las y los custodios y al personal directivo de los reclusorios locales sobre el derecho a la no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género de las personas en reclusión. **1981.** Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar las reformas institucionales necesarias para incorporar



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario una de las entidades involucradas en este Capítulo y además, responsable de las LA 1976 y 1979, participa en el Espacio de Participación LGBTTTI desde su instalación, en el mes de enero de 2013 asistiendo a un total de 18 reuniones. A fin de dar cumplimiento a dichas líneas de acción, en vinculación con la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), participó con un stand informativo en la Feria de Servicios de la Diversidad Sexual celebrada el 26 de mayo de 2014 en la explanada del monumento a Lázaro Cárdenas del Río ubicada en eje Central Lázaro Cárdenas y Dr. Erazo.

Adicionalmente, de junio a julio, llevó a cabo el taller “Seamos protagonistas de nuestros derechos” con la participación de 26 personas privadas de la libertad de la población LGBTTTI en el Centro Femenil de Reinserción Social del Distrito Federal, de igual forma se llevó a cabo en la Penitenciaría del Distrito Federal con la participación de 50 personas de las poblaciones LGBTTTI y privadas de la libertad, con el apoyo de la organización Almas Cautivas A.C. y del COPRED.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno, a través del Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual, realizó las siguientes actividades:

De mayo a septiembre, atendió a 1156 personas de las poblaciones LGBTTTI, a través de asesorías.

Organizó sesiones de grupos reflexivos de mujeres diversas, grupos de auto apoyo para mujeres trans, hombres mayores de 30 años y apoyo terapéutico a hombres y mujeres que así lo solicitaron, atendiendo 790 personas LGBTTTI, de mayo a septiembre.

De junio a septiembre realizó la difusión de las acciones que realiza el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual, en el programa de radio por internet “De Ida y Vuelta”; en el programa “Radio Raíces” de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) y en el programa del canal SHE (Sexuality, Health and Entertainment) "Familiarizándonos con la Diversidad Sexual"; así como en eventos masivos.

en todos los planes y programas de las dependencias del GDF, el reconocimiento, respeto, protección y promoción de los derechos de las familias de la diversidad sexo-genérica, de cara a los cambios socio-demográficos, culturales y tecnológicos en curso. Dichos programas deberán de ser evaluados por las organizaciones de la sociedad civil y la población LGBTTTI. **1996.** Diseñar, implementar y evaluar un programa de sensibilización y capacitación formal para las y los servidores públicos y las y los operadores del transporte público del D. F. respecto del derecho a la no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Asimismo, participó en eventos varios, tales como: Conferencia de prensa: Discriminación LGBTTTI CDMX 2014. Conmemoración del Día de lucha contra la homofobia.

Participó en la rodada de la Delegación Miguel Hidalgo y en el acto Protocolario del día contra la Homofobia. Así como en el Ciclo de conferencias: “Cuerpos que importan” en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Se reunió con participantes del Primer Foro Latinoamericano y del Caribe sobre el continuo de atención del VIH-SIDA. Participó en el evento denominado: “Muévete por la Diversidad sexual en Iztapalapa”, aplicando pruebas rápidas de VIH. Asistió a la presentación del libro: “Cristianismo y homosexualidad”. Realizó capacitación a Mujeres Trans en centros de reclusión y tuvo acto de presencia en la inauguración del Centro Comunitario de Tlalpan.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para que dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo e informe en un plazo máximo de seis meses los avances.

La Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas (CAPPyL) del COPRED, a través de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación, a fin de dar seguimiento a las acciones implementadas en relación al Acuerdo, diseñó una propuesta de seguimiento, matrices para el registro de información (ver anexos) y realizó acciones de coordinación interinstitucional para contar con información por parte de los entes públicos que resultaran en la elaboración del Informe de avances que dé cuenta del cumplimiento de los contenidos del mismo.

Parte de la ruta crítica que la CAPPyL realizó puede revisarse en la sección metodológica del presente documento. Las matrices diseñadas se encuentran en el documento de anexos.

La propuesta de seguimiento por parte del COPRED concluye en el 2014 con la entrega del Informe de avances al Acuerdo contra las fobias hacia las poblaciones LGBTTTI, el día 19 de noviembre a la Jefatura de Gobierno.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El compromiso del gobierno de la Ciudad de México por el respeto y la garantía de los derechos de las poblaciones LGBTTTI en la Ciudad de México

El gobierno actual, presidido por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, a través del trabajo institucional de las entidades públicas involucradas en el Acuerdo señalado, demuestra una vez más cumplimiento en el respeto y promoción de los derechos de las poblaciones LGBTTTI en la capital del país.

El derecho a la igualdad y a la no discriminación es un derecho llave consagrado en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como en la legislación federal y local. Por ello se ha considerado parte de la agenda pública y de gobierno este problema público.

Una de las estrategias transversales del enfoque de derechos humanos que se implementa también en el marco del seguimiento del Acuerdo es la Coordinación y la Articulación entre entes públicos.

Cabe destacar que, algunas de las áreas de oportunidad a fin de avanzar y robustecer las acciones, son el presupuestar para el ejercicio 2015 actividades institucionales que den continuidad a las implementadas o que se ejecuten a partir de la planeación realizada.



CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Documentos consultados

Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a implementar acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís e intersexuales (LGBTTTI), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2014.

Acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emite el protocolo de actuación para la atención a las personas de la comunidad LGBTTTI, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de junio de 2012.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, PDHDF, publicado en agosto de 2009, Primera edición.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Revisado en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018m.pdf>

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF), Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011, reformada y publicada el 8 de septiembre de 2014.

Primer Informe de Gobierno del Dr. Miguel Ángel Mancera, disponible en línea: <http://informedegobiernocdmx.com/primerinforme/>

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018), publicado en la Gaceta del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.

Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx 2013), versión disponible en la página del COPRED: http://www.copred.df.gob.mx/wb/copred/copr_EDIS_PRESENTACION_E_INTRODUCCION

Acuerdo por el que se instruye el 17 de mayo de cada año, como día de lucha contra la homofobia en el Distrito Federal (16 de mayo de 2007).

Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Distrito Federal, PAPED 2013, versión disponible en línea en la página del COPRED: http://www.copred.df.gob.mx/wb/copred/copr_PAPED

Informe de Evaluación del Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Distrito Federal 2013, versión disponible en línea en la página del COPRED: http://www.copred.df.gob.mx/wb/copred/copr_EVALUACION_DEL_PAPED_2013



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



**INFORME
LGBTTI**

INFORME DE AVANCES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
ACCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA LUCHA
CONTRA LAS FOBIAS HACIA LAS POBLACIONES
LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNEROS,
TRANSEXUALES, TRAVESTIS E INTERSEXUALES

